

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

31562 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Calpe (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/75, de 21 de marzo, a propuesta de la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Calpe (Alicante).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31563 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto 5-BU-321, «Mejora de travesía de Villasana de Mena. C. C. 6.318, de Bilbao a Reinosa, puntos kilométricos 43,689 al 45,210», y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel ex. que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se podrá proceder, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 5 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—13.132-A.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Terreno (m ²)	Cerramiento (m. l.)
1. José Gallego Castejón	90	42
2. Paz Liarçh Zorrilla ...	82	—
3. Alfredo Valdemosa Fernández	72	45
4. Valca, S. A.	68	34
5. Macario Fernández Martínez	104	22
6. Prudercio Ortiz Navalvaler	16	17
7. María Rosario Bustamante Bricia	19	35

31564 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto O-BU-316, «Acondicionamiento de intersección con B-541 y BU-542. Carretera C-629 de Burgos a Santoña, punto kilométrico 89,8, tramo El Cru-

zero de Montija, provincia de Burgos», y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel ex. que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se podrá proceder, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 5 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—13.131-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Terreno expropiado	
	Medición	Tipo
1. J. V. de Villalázara	1.014	Prado
2. Manuel Saiz de la Maza	364	Prado
3. J. V. de Villalázara	123	Cerramiento
4. Manuel Saiz de la Maza	20	Prado
5. Manuel Saiz de la Maza	229	Edificación
6. Manuel Saiz de la Maza	20	Patio
7. Manuel Saiz de la Maza	26	Tejerona
	402	Prado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31565 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo relativa al expediente de expropiación forzosa, con urgente ocupación de terrenos afectados por la instalación de dos nuevas plantas industriales de esmaltería y vidrio hueco por «La Industria y Laviada, S. A.», en Tremañes, término municipal de Gijón, acogidas a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Oviedo.*

Levantamiento de acta previa a la ocupación

Concedidos a la Empresa «La Industria y Laviada, S. A.», domiciliada en Gijón, avenida de Portugal, 25, y para establecimiento en términos de Tremañes, concejo de Gijón, de dos nuevas factorías de esmaltería y vidrio hueco, los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Oviedo, bajo expediente número 10/46, por Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 10 de septiembre de 1973, resolutoria de la de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1972, que convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en los Polos de Desarrollo Industrial, figurando entre estos beneficios, para los correspondientes al grupo «B», el de expropiación forzosa, e iniciado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Oviedo el expediente expropiatorio con arreglo al Decreto 2854/1964, de 11 de octubre, sobre tramitación de expedientes de este carácter en los indicados Polos; y

Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 24 de febrero de 1977, que declara y confirma la identidad de los terrenos a expropiar con lo señalado en el proyecto y Memoria de «La Industria y Laviada, S. A.», declara la adecuación de los terrenos para los fines indicados en el proyecto de instalación y estima justificada la necesidad de ocupación con carácter de urgencia de los terrenos que se relacionaron, a efectos de trámite de información pública, en los diarios oficiales y Prensa de que se hará mención, situados dentro del término municipal de Gijón, en esta provincia,